



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Decreto de cese delegación y retribuciones dedicación de D^a. Soraya Prieto Ávila.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista del escrito suscrito por los grupos políticos de oposición, R.E. 2025-E-RE-155, respecto de los hechos que refieren y atribuyen a la Concejal D^a. Soraya Prieto Ávila, se hace necesario, en el marco de la normativa vigente de organización de las concejalías y funciones atribuidas por delegaciones, proceder al cese de las delegaciones y retribuciones efectuadas y asignadas en su momento a la citada Concejal de este Ayuntamiento, D^a. Soraya Prieto Ávila, y en este sentido, teniendo en cuenta que:

Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se resolvió efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas y servicios municipales que se especifican y, en particular, la Concejalía de EDUCACIÓN – PERSONAL – SERVICIOS MUNICIPALES – JUVENTUD Y OCIO a la Concejal D^a. Soraya Prieto Ávila.

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, por mayoría absoluta, y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, acuerdo en cuya virtud se disponía el desarrollo de sus funciones en régimen de dedicación parcial de diversos cargos de la nueva Corporación municipal constituida el pasado 17 de junio de 2023, percibiendo las retribuciones brutas que se detallan en cada caso, calculadas sobre un total de siete pagas (seis por los meses de julio a diciembre de 2023, y la paga extraordinaria de diciembre de 2023), además del prorrateo proporcional que proceda por los días que median entre el 27 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2023, inclusive; y que por lo que respecta a la Concejal D^a. Soraya Prieto Ávila por las delegaciones antes referidas, se cifraban en la cantidad de 10.000 Euros brutos, sobre 6 pagas mensuales y la extraordinaria de diciembre, con una dedicación parcial, 50 por ciento.

Atendido lo anterior y en el marco de las competencias organizativas de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, se hace necesario una reestructuración de la política municipal con el objetivo de adecuar las delegaciones en su día conferidas a la misma, en orden a impulsar la actividad del gobierno municipal.

Es por ello que, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 124 y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar todas las delegaciones conferidas a la Concejal D^a. Soraya Prieto Ávila efectuadas por esta Alcaldía en virtud del Decreto de 21 de junio de 2023, publicado en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, Núm. 119 de 26 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el régimen de dedicación y retributivo de la Concejal D^a. Soraya Prieto Ávila efectuado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, en sesión extraordinaria y organizativa celebrada el día 26 de junio de 2023, toda vez que el mismo va vinculado como establece expresamente su punto primero a la atención de la delegación de competencias, quedando la concejal sujeta al régimen de asistencias previsto en el art. 75.3 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los acuerdos municipales adoptados en su caso al respecto.

TERCERO.- Que por Secretaría-Intervención se realicen cuantos trámites resulten procedentes en aplicación del presente acuerdo ante la Tesorería General de la Seguridad Social informando del cese retributivo acordado.

CUARTO.- En relación con las delegaciones aprobadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa que ostentaba la concejal D^a. Soraya Prieto Ávila, Concejalías de EDUCACIÓN – PERSONAL – SERVICIOS MUNICIPALES – JUVENTUD Y OCIO, pasan a atribuirse, transitoriamente a esta Alcaldía, sin perjuicio de ulterior reorganización con el nuevo concejal/a del equipo de Gobierno.

QUINTO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su firma conforme lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre, así como, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo conforme ordena el mismo precepto antes citado, para conocimiento y efectos generales en cuanto a la composición definitiva actual de los órganos de gobierno municipales.



SEXTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Concejala afectada con solicitud a la misma para que realice la entrega de llaves de despachos y edificios de Consistorio de las que dispusiera, así como, deje libre y expedito el puesto en despachos y equipos informáticos puestos a su disposición para el ejercicio de las delegaciones que le fueron atribuidas.

Las Ventas de Retamosa, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

Nº.I.-1192